

12.

ACUERDO No. 012

POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDEN LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 097 DE 2016 QUE DECLARÓ ELECTA LA REPRESENTANTE PRINCIPAL Y EL SUPLENTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* en su artículo 64 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado, entre otros, por *“un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex - rector universitario”*. (Subrayado fuera del texto original)

Que conforme al literal d), artículo 65 de la Ley 30 de 1992 son funciones del Consejo Superior *“expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución”*.

Que el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 señala que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca y está integrado, entre otros, por un representante de los graduados elegido por éstos.

Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003 *“Por la cual se reglamenta el proceso de elecciones de profesores, estudiantes y egresados a los cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca”* la elección se realizará con la participación de los graduados, siendo el voto de estos, secreto libre e indelegable.

Que mediante Resolución No. 097 del 9 de junio de 2016 *“Por la cual se reconoce oficialmente el resultado de la elección del representante de los graduados ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca”*, declara legalmente electa como representante de los graduados ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a la graduada Nancy Moreno Amézquita y como suplente Mario Fernando Ortiz Almanza, para un periodo institucional de cuatro (4) años.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, lo anterior para redundar en la mitigación del contagio.

12.

ACUERDO No. 012

POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDEN LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 097 DE 2016 QUE DECLARÓ ELECTA LA REPRESENTANTE PRINCIPAL Y EL SUPLENTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N°. 385 del 12 de marzo de 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*, (hasta el 30 de mayo de 2020) estableciéndose acciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19, y mediante la Resolución N°. 844 del 26 de mayo de 2020 se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020.

Que mediante Decreto No. 140 del 16 de marzo de 2020 el Gobernador del departamento de Cundinamarca *"declara la situación de calamidad pública en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*.

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 08 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 06 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020 y 749 del 28 de mayo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo y obligatorio de las personas habitantes en la República de Colombia.

Que algunas autoridades territoriales, en uso de sus facultades legales y como medida preventiva han decretado medidas de restricción a la circulación, toque de queda, u otras medidas en sus circunscripciones territoriales tendientes a mitigar o controlar la extensión del coronavirus COVID-19.

Que dada la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, las disposiciones de aislamiento y los protocolos de bioseguridad, no ha sido posible adelantar las elecciones del representante principal y suplente de los graduados ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, lo cual requiere de comicios presenciales como mecanismo para garantizar votaciones secretas, libres e indelegables de acuerdo con la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003.

Que el no contar con la totalidad de los integrantes del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, afecta la toma de decisiones del Consejo como quiera que una parte de la comunidad universitaria como son los egresados quedarían sin representación ante el Consejo, además que, esta situación desestimula la democracia participativa, siendo está la finalidad de los procesos electorales.

Que, en virtud de lo anterior, con el fin de contribuir al correcto funcionamiento del Consejo Superior, se hace necesario extender los efectos de la Resolución No. 097 del 06 de junio de 2016, que declaró la elección de la actual representante de los graduados y su suplente ante el Consejo Superior, hasta tanto se realice la elección del nuevo representante principal y suplente de los egresados.

Que, en mérito de lo expuesto,



12.

ACUERDO No. 012

POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDEN LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 097 DE 2016 QUE DECLARÓ ELECTA LA REPRESENTANTE PRINCIPAL Y EL SUPLENTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Extender los efectos de la elección de la representante principal de los graduados **NANCY MORENO AMEZQUITA** y su suplente **MARIO FERNANDO ORTIZ ALMANZA**, quienes continuarán ejerciendo su representatividad con voz y voto ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca hasta tanto se realice la elección del nuevo representante principal y suplente de los egresados y sin que se extienda por más de un (1) año contado a partir de la fecha de vencimiento del periodo inicial.

ARTÍCULO 2.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Presidente del Consejo Superior
Delegada del Gobernador de Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Superior
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y aprobó: Claudia Viviana Sánchez Serna
Cargo: Directora Jurídica

12-3.